



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA INMOBILIARIA
ECUATORIANA S.A. INMOECUA—
CUANTIAS: _____
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$10.200,00—
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$20.400—

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiseis días del mes de noviembre del dos mil cuatro, ante mi HUMBERTO MOYA FLORES, Abogado y Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece el señor DARIO ALFREDO HERNANDEZ ALVAREZ, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad guatemalteco, domiciliado en Guatemala, de paso por esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA, en su calidad de Gerente General, quien acredita su calidad mediante copia certificada de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña al presente instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA, que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA, el señor DARIO ALFREDO HERNANDEZ ALVAREZ, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, tal como consta del nombramiento que acompaño a la presente minuta, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos. Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimoprimer del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el ocho de Julio del año dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Guayaquil el catorce de julio del dos mil cuatro, la compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- Dos. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA, en sesión celebrada el día veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, resolvió lo siguiente: a) Aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo tercero; y, b) Autorizar al Gerente General, para que suscriba la escritura de Aumento de Capital y reforma del Estatuto de la compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, el representante legal de la compañía, DARIO ALFREDO HERNANDEZ ALVAREZ, declara: Uno) Aumentado el capital autorizado en la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de manera que, sumados el capital autorizado actual más el aumento, el capital Autorizado de la Compañía quede fijado en la suma **VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; aumentado el capital suscrito en la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para lo cual se emitirán **DIEZ MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una de ellas, de manera que, sumados el capital suscrito actual más el aumento, el capital suscrito de la Compañía quede fijado en la suma de **ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en *once mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* cada una de ellas. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, las suscribe el *único accionista de la compañía*, por lo que el señor **ABRAHAM COBBENI DABBAH**, ha suscrito **DIEZ MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento de su valor, esto es, en la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.550)**; Dos) Reformado el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de la Compañía es de **VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**

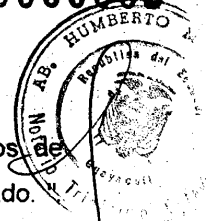
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA UNICO
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil cuatro, a las quince horas y cero minutos, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA con la concurrencia del único accionista de la compañía, señor Abraham Cobbeni Dabbah, propietario de 800 acciones. También se encuentra presente el Gerente General de la compañía señor Darío Alfredo Hernández Álvarez. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Estando presente el cien por ciento del capital, al amparo de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, el accionista único decide constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionista Único, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO; DOS.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.** Preside la sesión el señor ABRAHAM COBENNI DABBAH, Presidente y único accionista de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, DARIO ALFREDO HERNANDEZ ALVAREZ. El Secretario expresa que se encuentra presente todo el capital de la compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que, para dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital suscrito en la suma de diez mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con aportes en dinero en efectivo. De igual forma, sugiere aumentar el capital



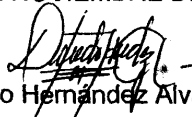
Autorizado en la suma de veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de escuchar lo expuesto por el Gerente General de la compañía el único accionista RESOLVIÓ: a) Aumentar el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de manera que, sumados el capital autorizado actual más el aumento, el capital Autorizado de la Compañía quede fijado en la suma VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentar el capital suscrito en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emitirán DIEZ MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual más el aumento, el capital suscrito de la Compañía quede fijado en la suma de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, las suscribe el accionista único de la compañía, por lo que el señor ABRAHAM COBBENI DABBAH, suscribe DIEZ MIL DOSCIENTAS nuevas acciones de UN DÓLAR, de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que se pagarán en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento de su valor antes del otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital, esto es, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.550,00), debiendo pagarse el saldo, también en efectivo, dentro del plazo de dos años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil; Luego, toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa que, como consecuencia del presente aumento de capital es necesario reformar el estatuto de la compañía en su artículo tercero, por lo que resuelve reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la Compañía es de VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22.000). El capital suscrito es de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11.000,00), dividido en once mil

0000003



acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS: AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- A este respecto, el accionista único de la compañía resuelve autorizar al Gerente General para que intervenga en este acto de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA que se hará mediante escritura pública. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f) Abraham Cobbeni Daba, Presidente de la Junta; f) Dario Hernandez Alvarez, Gerente General – Secretario de la Junta.-

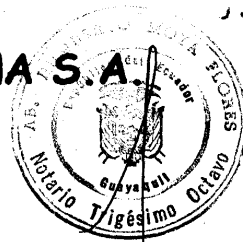
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.-
GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2004


Darío Hernández Álvarez
Gerente General

INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A.

INMOECUA

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 14 de julio de 2004

Señor

DARÍO ALFREDO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. No obstante, para obligar a la compañía por montos superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, deberá firmar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el 8 de julio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 2004.

Atentamente,


LUIS CABEZAS-KLAERE
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, julio 14 de 2004.


DARÍO ALFREDO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA**, a favor de **DARIO ALFREDO HERNANDEZ ALVAREZ**, de fojas **85.978 a 85.980**, Registro Mercantil número **13.332**, Repertorio número **21.068**.- **Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintidos de Julio del dos mil cuatro.**



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO M.ERCANTIL DEL C ANTON GUAYAQUIL
por pagado por cada trabajo
\$: 896.-

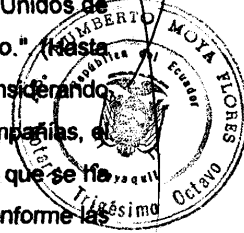
ORDEN: 115985
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *n*

DARIO ALFREDO HERNANDEZ ALVAREZ

0000005



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



UNIDÓS DE AMÉRICA (US\$ 22.000). El capital suscrito es de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11.000,00), dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado." (Hasta aquí la reforma) CUARTA: DECLARACION JURADA.- CUATRO. UNO.- Considerando que la compañía está sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías, el ingeniero DARIO ALFREDO HERNANDEZ ALVAREZ afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General de Accionista Único de la compañía de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco. Al mismo tiempo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. CUATRO. DOS.- Afirmo bajo juramento que la compañía no tiene contrato alguno con el Estado. Doctor Diego García Carrion. Registro Numero cinco mil trescientos cuarenta y dos.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados, todos los cuales quedan elevados a escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

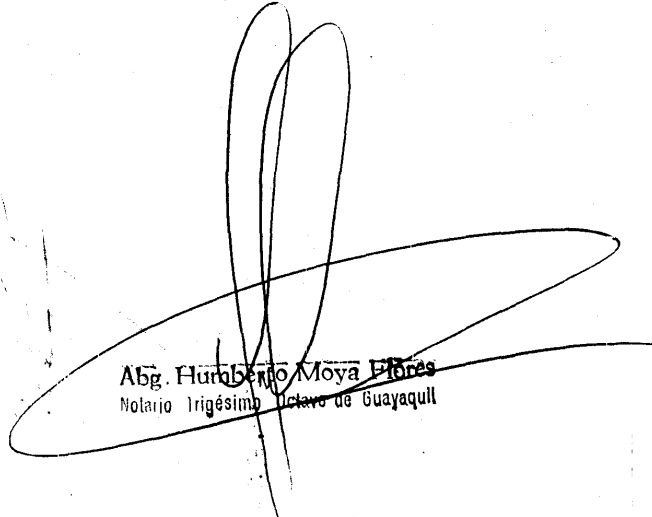
P. INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA

RUC: 0992360526001


DARIO ALFREDO HERNANDEZ ALVAREZ

GERENTE GENERAL

Pasaporte No. 000216656


Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE ENERO DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-IJ-0000901** DEL DIRECTOR JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOEQUA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE NOVIEMBRE DE 2.004**.

GUAYAQUIL, FEBRERO 15 DEL 2.005

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



0000006

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0000901, dictada el 9 de Febrero del 2.005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA**, de fojas 82.439 a 82.449, número 15.605 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.433 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil cinco.-

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 182191
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACIÓN/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *b*



0000007



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 05-G-IJ-0000901, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 09 de Febrero del 2005, se tomó nota de la aprobación de la escritura de **CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; y, REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía **INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. INMOECUA** al margen de la Escritura de **CONSTITUCION**, autorizada por el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón, el 26 de Noviembre del 2004.- Guayaquil, 18 de Agosto del 2005.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

